



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 028-2024-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 27 de febrero de 2024

Visto: el Expediente N° 2300008308, contiene la Nota Informativa N° 129-2023-OESA-HVLH/MINSA, emitida por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital Víctor Larco Herrera;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA y sus modificatorias, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", con la finalidad de garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuenten con capacidad para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la citada norma señala: los procedimientos para el proceso de acreditación, deberá observarse entre otros, evaluadores internos que formulen el plan de autoevaluación, el cual deberá ser aprobado por la autoridad institucional, definiéndose el mismo como fase inicial obligatoria de evaluación institucional de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento o identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuya finalidad es estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, la autoevaluación y la evaluación externa; buscando lograr mayor precisión en la aplicación de los criterios de evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial 132-2005/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", el artículo 7º considera, entre otros objetivos estratégicos, el de incrementar el acceso de la atención psiquiátrica y de la promoción de la salud mental en condiciones de oportunidad y acceso universal, con equidad, eficiencia y calidad;

Que, por Resolución Directoral N° 019-2024-DG-HVLH/MINSA, de fecha 05 de febrero de 2024, se aprobó el documento "Plan Anual de Gestión de la Calidad - 2024" del Hospital Víctor Larco Herrera, con la finalidad de contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en el hospital, en el título IV) Disposiciones Generales OE1 señala: Gestión de Procesos para la Certificación/Acreditación, para ello es necesario desarrollar el Proceso de Acreditación/Certificación Institucional; por lo cual debe, emitirse el respectivo acto administrativo;



Que, mediante Resolución Directoral N° 092-2020-DG-HVLH, de fecha 05 de agosto del 2020, se conformó el Comité de Evaluadores Internos del Hospital Víctor Larco Herrera;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la conformación del Comité para la Elaboración o Formulación del ASIS, según lo establecido en el Criterio del Código DIR1-5, para realizar el Proceso de levantamiento de observaciones de la Autoevaluación 2023, del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado del Director Adjunto de la Dirección General, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Comité para la Elaboración o Formulación del ASIS según lo establecido en el Criterio del Código DIR1-5 del Hospital Víctor Larco Herrera", para realizar el Proceso de Levantamiento de Observaciones Autoevaluación 2023; el mismo que queda conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. Dirección General | Presidente |
| 2. Jefe Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental | Secretario Técnico |
| 3. Jefe de la Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico | Miembro |
| 4. Jefe de la Oficina de Estadística e Informática | Miembro |
| 5. Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| 6. Jefe de la Oficina de Personal | Miembro |

Artículo Segundo.- El funcionamiento del citado Comité, deberá regirse según lo previsto por la mencionada normativa.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/hocI

Distribución:

Dirección Adjunta
Oficina de Gestión de la Calidad
Oficina de Asesoría Jurídica
Miembros del Comité
Archivo.

